



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00125 -2010/MDSA

Santa Anita, **04 JUN 2010**

Visto, el expediente N° 4875-10 de fecha 19.05.2010, presentado por doña Corina Nancy Laureano Hinostroza, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña Corina Nancy Laureano Hinostroza trabajadora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de ésta corporación edil, solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-404-00005306-0 a partir del 19 de Abril del 2010 hasta el 30 de Abril del 2010 por (12) días, y CITT N° a-404-00005307-0 a partir del 01 de Mayo del 2010 hasta el 16 de Mayo del 2010, por (16) días expedido por ESSALUD, Hospital II Jorge Voto Bernales del Distrito de Santa Anita, en el que se dispone su descanso médico por un período de 28 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 411-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad de la servidora doña Corina Nancy Laureano Hinostroza, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 411-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a doña Corina Nancy Laureano Hinostroza, por un período de 28 días comprendido a partir del 19 de Abril del 2010 hasta el 16 de Mayo del 2010, por los considerandos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CRUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

